

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL FFAA

¿Qué cubrimos?

Responsabilidad Civil Profesional

Garantizamos las reclamaciones económicas de las que resulte civilmente responsable nuestro Asegurado en el ejercicio de sus funciones como consecuencia de un error u omisión que cause daños a un tercero¹.

Propiedad Intelectual

Garantizamos la responsabilidad que se le pueda exigir a nuestro Asegurado como consecuencia de cualquier incumplimiento del derecho de la Propiedad Intelectual.

Confidencialidad

Garantizamos la responsabilidad que se le pueda exigir a nuestro Asegurado como consecuencia de cualquier incumplimiento del deber de confidencialidad.

Intrusión ilegítima/ Daños a la Reputación

Garantizamos la responsabilidad que se le pueda exigir a nuestro Asegurado como consecuencia de una intrusión en la intimidad o cualquier forma de difamación o descrédito del carácter o de la reputación de cualquier persona física o jurídica.

Pérdida de Documentos

Garantizamos la responsabilidad que se le pueda exigir a nuestro Asegurado como consecuencia de la destrucción total o parcial o deterioro, alteración o pérdida de cualquier documento así como de bienes que le hubieran sido confiados siempre y cuando dichos bienes se encuentren efectivamente bajo su custodia.

Inhabilitación Profesional

Garantizamos la indemnización al asegurado por las condenas de inhabilitación profesional impuestas en virtud de sentencia firme dictada por los Tribunales Españoles, como consecuencia de una Reclamación.

Incumplimiento de la Protección de Datos

Incluida

Defensa y Fianzas

Incluida

¿Quién puede contratarlo?

Todo el personal de las Fuerzas Armadas de las categorías profesionales que se enuncian a continuación y que ejercen mando militar. Actuaciones profesionales acreditadas durante el desempeño del ejercicio del mando. Categoría profesional:

Jefe de Regimiento o Unidad Similar
Jefe de Batallón o Unidad Similar
Jefe de Compañía o Unidad Similar
Jefe de Sección o Unidad Similar
Jefe de Pelotón o Unidad Similar

¹ Tercero: Cualquier persona física o jurídica distinta del Asegurado. Asimismo, tendrá la condición de tercero y exclusivamente dentro de la misma Unidad Centro y Organismo (UCO) del Tomador cualquier persona que se encuentre incluida dentro de las categorías profesionales definidas en el apartado "Riesgo Asegurado".

Tendrán también la condición de Asegurado el citado personal que haya podido cesar en sus funciones con independencia de la causa que lo motive (excedencia, cambio de destino, pase a retiro, pase a reserva, etc.) por actuaciones profesionales acreditadas mientras estuvieran desempeñando el ejercicio de mando.

Asimismo, los herederos y familiares de cualquiera de los Asegurados anteriores, respecto a las responsabilidades de éstos que les pudieran ser exigibles en el caso de fallecimiento de los Asegurados.

¿Cuál es el coste?

La prima del seguro

Las primas del seguro de Responsabilidad Civil Profesional de Fuerzas Armadas dependen de la opción de suma asegurada y del empleo que tenga el Asegurado.

Capital Asegurado ²	Grado de Mando				
	Jefe de Pelotón/ U. Similar	Jefe de Sección U. Similar	Jefe de Compañía / U. Similar	Jefe de Batallón/ U. Similar	Jefe de Regimiento U. Similar
150.000 €	216.30	216.30	216.30	324.45	324.45
300.000 €	324.45	324.45	324.45	432.60	432.60
600.000 €	540.75	540.75	540.75	540.75	648.90

Primas Anuales expresadas en Euros y con impuestos incluidos

Franquicia

La franquicia para las categorías de Jefe de Pelotón y Jefe de Sección es de 500 Euros por siniestro.

La franquicia para las categorías de Jefe de Compañía, Jefe de Batallón y Jefe de Regimiento es de 1.000 Euros por siniestro.

Retroactividad

Es la fecha, especificada en las Condiciones Particulares de la Póliza, desde la que se cubrirán las Reclamaciones formuladas contra el Asegurado por primera vez, o contra el Asegurador en ejercicio de la acción directa, durante el Periodo de Seguro, por la ocurrencia de errores u omisiones profesionales ocurridas desde la misma. **Se cubrirán 12 meses de retroactividad.**

¿Por qué un seguro de Responsabilidad Civil Profesional para los Mandos de las Fuerzas Armadas?

- Porque existen supuestos de hecho en los que el Estado no se hace responsable del error u omisión de un mando de las Fuerzas Armadas en el ejercicio de sus funciones.
- Porque si un Mando tiene una reclamación por daños y perjuicios de un tercero o la familia de éste, deberá abonar de su propio patrimonio una indemnización en caso de que así lo determine una sentencia judicial.
- Porque no existe Defensa Jurídica cuando la reclamación se hace entre dos miembros de las Fuerzas Armadas en el ámbito militar
- Porque el mero hecho de tener gente a cargo, supone una responsabilidad (sea militar o civil)

² El capital asegurado es la cantidad máxima que el Asegurador abonará en caso de siniestro cubierto